

BASES DE LA CONVOCATORIA 2018

Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP)



1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

ANDE es integrante del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad (“Transforma Uruguay”), y sus lineamientos estratégicos y prioridades de actuación son establecidos por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Gabinete Ministerial de Transformación Productiva y Competitividad.

2. ¿Qué es el PDP de ANDE?

Es un programa que busca contribuir al desarrollo de MIPYMES competitivas, dinámicas y sostenibles, generando y fortaleciendo relaciones de abastecimiento de bienes y servicios de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales con empresas de mayor tamaño (empresas tractoras).

Se apunta al desarrollo de sus capacidades para integrarlas a cadenas productivas, promoviendo la colaboración entre eslabones de la cadena, asegurando su sostenibilidad a largo plazo.

Se entiende por PDP a un conjunto de actividades destinadas al fortalecimiento de capacidades y habilidades en empresas proveedoras (actuales o potenciales) alineadas a las necesidades de empresas tractoras.

3. ¿Cuáles son los beneficios esperados?

A nivel país

- Mayor integración de MIPYMES en cadenas globales de valor
- Mejora de la competitividad de las cadenas productivas
- Aumento de exportaciones directas e indirectas
- Aumento de valor agregado nacional
- Generación de más empleo de calidad
- Crecimiento a nivel de todo el territorio nacional.

En empresas tractoras:

- Diagnóstico inicial de sus políticas y prácticas de compra y abastecimiento, así como de logística, distribución y servicios post venta.
- Mayor eficiencia en la cadena de abastecimiento y distribución.
- Acceso a insumos y servicios de proveedores locales con precios competitivos, calidad, flexibilidad y tiempos de entrega acordes.
- Reducción de costos de abastecimiento.
- Procesos que se orienten al aumento de la productividad y la rentabilidad.

En empresas proveedoras:

- Diagnóstico inicial de sus capacidades orientadas a proveer al mercado de manera más eficiente y eficaz.
- Mejora de capacidades de gestión y técnicas.
- Certificación de procesos y productos.
- Generación de condiciones para el aumento de la productividad e incremento de ventas.
- Generación de capacidades para integración a cadenas globales de valor.

4. ¿Qué tipo de Desarrollo de Proveedores buscamos apoyar?

Los PDP deben abordar las limitaciones y oportunidades de mejora en la cadena de abastecimiento entre proveedoras y tractoras. Estos proyectos pueden ser:

- Formación y capacitación en buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, incluyendo desarrollo de programas específicos in situ o con terceros.
- Asistencia técnica para mejora de procesos y aumento de productividad.
- Certificaciones nacionales e internacionales de calidad, seguridad, medioambientales u otras específicas del rubro de actividad.
- Pasantías o visitas técnicas en la tractora u otras empresas, tanto en el país como en el exterior
- Desarrollos tecnológicos aplicados a la mejora de la información y producción en la cadena.
- Adecuación tecnológica y de infraestructura compartida.
- Otros proyectos que apunten a generar capacidades y habilidades en las empresas proveedoras

5. ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular empresas tractoras, de forma individual o conjunta, que tengan interés en desarrollar a sus empresas proveedoras locales.

Se considerarán empresas tractoras a las empresas privadas o públicas, de capital nacional o extranjero, que:

- Presenten facturación individual anual promedio, para los últimos 3 años, mayor a USD 6.500.000.

Sin perjuicio del mínimo aquí establecido, ANDE se reserva el derecho de evaluar - en forma excepcional- alguna propuesta que no cumpla con este requisito, pero sea de especial interés para los objetivos de ANDE y/o de algún sector priorizado por Transforma Uruguay.

- Se encuentren al día con las obligaciones que le correspondan (según su actividad), ante los organismos del Estado, certificándolo con la documentación correspondiente. A vía de ejemplo y entre otros: certificados de BPS, DGI, BSE, MTOP, habilitaciones DINAMA, etc. Podrán postularse una empresa tractora individual, o una red de empresas tractoras en forma conjunta para el desarrollo de una misma cadena de proveedores, con un máximo de 4 empresas postulantes.

- Se considerarán empresas proveedoras aquellas que abastecen o podrían abastecer bienes y/o servicios necesarios en la cadena de producción de una tractora, siempre que:

- o Se clasifiquen en la categoría MIPYME considerando exclusivamente el criterio de facturación, según la Clasificación de Empresas en el Uruguay (Decreto No 504/07 del 20 de diciembre del 2007)¹

- o No formen parte ni directa ni indirectamente del grupo económico de la empresa tractora, entendiéndose como tal a cualquier caso en que la ET participe del capital y/u órganos de control ó de decisión de la Mipyme, o que de cualquier manera de lugar a la concentración de estas empresas en un mismo grupo.

- o Se encuentren al día con las obligaciones que le correspondan (según su actividad), ante los organismos del Estado, certificándolo con la documentación correspondiente. A vía de ejemplo y entre otros: certificados de BPS, DGI, BSE, MTOP, habilitaciones DINAMA, etc.

En caso excepcional de no poder cumplirse con este requisito, deberá incluirse la corrección de la situación irregular como una actividad obligatoria a cumplirse en el marco del proyecto.

1. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/504-2007>

6. ¿Qué modalidades de PDP pueden postularse?

La(s) empresa(s) tractora (s) podrán presentarse en dos modalidades:

1. Desarrollo de proveedores existentes: Una empresa tractora o una red de tractoras con un mínimo de 1 proveedor identificado, con potencial de incrementar las ventas.
2. Identificación y desarrollo de nuevos proveedores: Una empresa tractora o una red de empresas tractoras especificando áreas donde quiere identificar proveedores locales. Puede incluir también proveedores actuales.

7. ¿Cuál es el proceso de ejecución de los proyectos PDP de ANDE?

Proceso del programa



1. Postulación

El proceso PDP comienza con la postulación de una o varias empresas tractoras en la página web de ANDE (www.ande.org.uy) > Convocatorias> Convocatoria Programa de Desarrollo de Proveedores, a través del formulario de postulación.

ANDE aprobará la postulación en un plazo máximo de 20 días corridos.

La convocatoria se realiza en régimen de ventanilla abierta y permanecerá abierta desde el día 20 de junio hasta el día 31 de diciembre de 2018.

2. Diagnóstico

Aceptada la postulación, se iniciará la elaboración de un diagnóstico que analice la factibilidad de implementar un proyecto de desarrollo de proveedores entre la empresa tractora y las empresas proveedoras. ANDE cofinanciará la realización del diagnóstico.

El diagnóstico de la empresa tractora incluirá:

- Situación económico-financiera de la empresa.
- Plan de negocios.
- Política de compras.
- Condiciones actuales de abastecimiento.
- Proyección máxima de abastecimiento local (especificando condiciones).
- Estándares productivos y comerciales requeridos a los proveedores (actuales y previstos).
- Listado detallado y cuantificado con límites de especificación de las características críticas que debe tener el bien y/o servicio.
- Problemas constatados con proveedores actuales, nacionales y extranjeros.
- Oportunidades de mejora.
- Identificación de empresas proveedoras nacionales a incluir en el Proyecto.

El diagnóstico de las empresas proveedoras incluirá:

- Situación económico-financiera de la empresa.
- Plan de negocios.
- Prácticas administrativas generales.
- Capacidad técnica de la dirección y el personal.
- Procesos productivos, maquinaria existente y tecnología aplicada.
- Certificaciones y capacidad de cumplir con los estándares internacionales.
- Evaluación de factores que se consideran como críticos por parte de la tractora.

El diagnóstico será realizado por un consultor/a externo/a (Consultor/a PDP), que tendrá un plazo máximo de 90 días corridos para la elaboración del Informe de diagnóstico.

En casos excepcionales, a propuesta del consultor/a y por decisión de ANDE, podrá aceptarse

la extensión del plazo para elaborar el diagnóstico. La extensión del plazo se evaluará en función de la complejidad del proyecto y cantidad de empresas involucradas y será aprobada o no por ANDE.

Podrá ser consultor/a PDP, toda persona física o jurídica con probada experiencia en actividades de consultoría de gestión y estratégica en pequeñas, medianas y grandes empresas, especialmente del tipo descritas como empresas tractoras. El consultor/a podrá ser propuesto por la empresa tractora. En caso de que no exista tal propuesta, podrá seleccionarse un consultor/a del registro de consultores de ANDE. La selección del consultor/a deberá contar con la aprobación de la empresa tractora y ANDE.

El diagnóstico realizado será evaluado por ANDE en un plazo máximo de 20 días corridos, y en caso de ser favorable, se invitará a la empresa a formular el proyecto para desarrollo de proveedores en base los resultados del diagnóstico.

3. Formulación del Proyecto

La formulación del Proyecto de Desarrollo de Proveedores deberá incluir un Plan de Trabajo para la empresa tractora y las empresas proveedoras de acuerdo los requerimientos establecidos por ANDE.

Se deberá identificar, entre otros, objetivos, metas intermedias, acciones concretas, empresas involucradas en cada una de las acciones, plazos y cronograma de ejecución, inversión total prevista y fuentes de financiamiento, incluyendo el apoyo solicitado a ANDE.

La empresa contará con un plazo de 30 días para la formulación del proyecto y presentación a ANDE. Los Proyectos formulados serán evaluados por el Comité Evaluador formado por técnicos de ANDE y/o asesores externos expertos en la temática. El Comité Evaluador realizará una recomendación al Directorio de ANDE, sobre la conveniencia aprobar el proyecto formulado y pasar a la etapa de ejecución. La evaluación se realizará en un plazo de 30 días corridos desde la presentación del proyecto formulado.

4. Etapa de Desarrollo del Proyecto

La empresa tractora del Proyecto PDP deberá firmar un convenio con ANDE en el que se comprometerá a realizar las acciones previstas en el proyecto formulado y a aportar los recursos que allí se especifiquen.

La empresa tractora deberá presentar una declaración de compromiso de participación en el proyecto de todas aquellas empresas proveedoras que se hayan identificado como participantes del PDP, que se adjuntará al contrato firmado entre la tractora y ANDE.

Los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 2 años para su desarrollo e implementación. Dentro de ese período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades

previstas en el Plan de Trabajo formulado.

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación del proyecto serán realizados por la Empresa Tractora. ANDE reembolsará los gastos realizados en tanto se consideren admisibles, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el convenio.

ANDE realizará los desembolsos en forma trimestral de acuerdo con el cumplimiento de metas intermedias relacionadas a la ejecución de actividades estipuladas en el proyecto. El conjunto de metas será acordado antes del inicio de la ejecución del proyecto entre las empresas participantes y ANDE.

Se contratará un/a coordinador/a de proyecto (Coordinador/a PDP), quien será responsable de la ejecución del proyecto y de la coordinación con ANDE para llevar adelante las acciones de monitoreo y seguimiento del Proyecto.

La contratación será realizada por la empresa tractora en acuerdo con ANDE. Los honorarios del coordinador/a PDP serán cofinanciados por ANDE y deberán adecuarse a la escala de remuneraciones de Consultores establecida por ANDE. Los honorarios del Coordinador/a PDP deberán incluirse en el presupuesto del proyecto.

Podrá ser coordinador/a PDP toda persona física externa a la empresa tractora, con experiencia mínima de dos años en gestión de proyectos y vastos conocimientos del sector de actividad del proyecto.

El coordinador/a PDP informará a ANDE sobre el cumplimiento de las metas pactadas, de acuerdo con el cronograma de actividades incluido en el proyecto. Toda demora en el proceso de ejecución deberá ser comunicada a la ANDE con antelación al vencimiento previsto. El coordinador/a PDP deberá aportar toda la información y documentación necesaria para respaldar el nivel de cumplimiento de las metas.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte de las empresas participantes, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el coordinador deberá entregar a la ANDE, con una frecuencia trimestral un informe de seguimiento del proyecto, detallando el grado de avance alcanzado. ANDE realizará un monitoreo de los procesos y actividades y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A esos efectos, las entidades participantes (empresas beneficiarias del proyecto) deberá permitir el acceso de ANDE o quien ésta designe, a toda la información que ANDE entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

A los efectos de contribuir con la evaluación de los resultados del Programa de Desarrollo de Proveedores, una vez transcurrido un año de la finalización del proyecto, ANDE realizará un relevamiento de información sobre la situación de las empresas participantes, las que desde ya se comprometen a aportar toda la información solicitada por ANDE a tales efectos.

La empresa tractora deberá identificar un responsable de acompañar e impulsar el proyecto desde la empresa (Contraparte PDP). Será la persona responsable de gestionar y monitorear la ejecución del Proyecto por parte de la empresa tractora, así como de facilitar los procesos de trabajo del proyecto de PDP específico. Podrá ser contraparte PDP toda persona perteneciente a la empresa tractora nombrada por la misma para este rol, y que cuente con la no objeción de ANDE. Los honorarios y/o salarios que se generen por este concepto, serán de exclusiva responsabilidad de la empresa tractora.

8. ¿Qué apoyo brindará ANDE?

Cofinanciamiento Diagnóstico

ANDE cofinanciará en forma no reembolsable hasta un máximo del 80% del costo del diagnóstico, con un monto máximo de aporte ANDE establecido de acuerdo con el número de empresas proveedoras participantes del diagnóstico²

Cantidad de Pymes participantes	Monto máximo de aporte ANDE en pesos uruguayos
1 a 3 empresas proveedoras	\$U 200.000
4 a 10 empresas proveedoras	\$U 270.000
Más de 10 empresas	\$U 360.000

Cofinanciamiento del Proyecto

ANDE cofinanciará el desarrollo del proyecto aportando hasta el 70% del monto total del proyecto y hasta \$U 870.000 promedio por MIPYME apoyada³.

La empresa tractora deberá realizar el aporte restante mínimo requerido del 30% del monto del proyecto. Este aporte deberá ser en efectivo y en ningún caso este aporte podrá provenir

2. Podrán aceptarse, de forma excepcional, aportes superiores a los \$U 360.000 en casos en que la magnitud del proyecto, cantidad de proveedores involucradas y/o calificaciones requeridas en el consultor así lo justifiquen.

3. Excepcionalmente, podrán considerarse proyectos que impliquen un monto o un plazo superior al establecido en las presentes bases, siempre y cuando se justifique debidamente su impacto en términos de beneficiarios atendidos y mejora de la competitividad nacional. Se sugiere consultar con el equipo técnico de ANDE en forma previa a la postulación.

de organismos y/o fondos estatales y/o paraestatales.

El monto máximo de financiamiento será de US\$ 300.000 por proyecto.

¿Qué gastos se pueden reconocer?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Consultorías y asistencia técnica
- Capacitaciones
- Pasantías o visitas técnicas
- Certificaciones
- Análisis y ensayos
- Adecuación tecnológica, de infraestructuras o de equipamiento necesario para la ejecución del proyecto (*)
- Insumos para actividades demostrativas
- Desarrollos de base tecnológica aplicados
- Honorarios del Coordinador/a PDP (**)
- Otros

(*) Aclaración: podrán financiarse gastos en adecuación tecnológica, infraestructura y equipamiento únicamente en caso de que sean un componente indispensable del proyecto. En ningún caso este componente podrá representar más del 25 % del monto total a aportar por ANDE en el proyecto.

(**) Los honorarios del Coordinador/a PDP deberán ajustarse a la escala de remuneraciones de Consultores establecida por ANDE.

¿Qué gastos no se pueden reconocer?

- Compra de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles.
- Adquisición de maquinaria y equipo no contemplada en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquiera de los participantes del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto, cuando represente un costo para el beneficiario.
- Gastos operativos de las empresas participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el

cual puede ser descargado de la página web de ANDE. Para descargar haga clic aquí.

9. ¿Cuál es el criterio de selección de los proyectos?

A partir de la postulación, se podrá aprobar la realización de un Diagnóstico de acuerdo a los siguientes criterios:

- Elegibilidad de las empresas participantes de acuerdo con las presentes bases.
- Adecuación de la propuesta a los objetivos del Programa de Desarrollo de Proveedores de ANDE, considerando la problemática planteada y la potencialidad de la propuesta de abordar la problemática desarrollando capacidades en las mipymes proveedoras.
- La coherencia de la propuesta en cuanto a la factibilidad de implementación, el plazo y el presupuesto estimado.

A partir de la presentación del Diagnóstico, en caso de ser evaluado positivamente, se invitará a la empresa tractora a formular el Proyecto.

A partir de la presentación del Proyecto formulado, se podrá aprobar la ejecución de este de acuerdo con los siguientes criterios:

- Factibilidad técnica del Proyecto, incluyendo actividades, plazos y resultados esperados
- Coherencia de la propuesta en términos de Objetivos, Resultados esperados, Actividades y Presupuesto.
- Propuesta económica, apoyo solicitado y aportes de las empresas.
- Impactos directos e indirectos del proyecto en relación con el apoyo realizado.

10. Sobre el monto de la Convocatoria

Para la presente convocatoria se ha asignado un total de \$U 30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones) para el conjunto de proyectos que resulten seleccionados.

ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado, así como podrá evaluar una ampliación del monto -sujeto a disponibilidad- destinado, si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas fuera del monto estipulado.

11. Desembolsos

El apoyo será desembolsado de siguiente forma:

- Diagnóstico: se reembolsará el monto correspondiente al diagnóstico contra entrega del Informe de diagnóstico.
- Ejecución del Proyecto: los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto serán realizados por la empresa tractora. Se reembolsará los

gastos realizados en tanto se consideren admisibles, de acuerdo a las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el contrato.

ANDE realizará los desembolsos en forma escalonada de acuerdo con el cumplimiento de metas intermedias relacionadas con la ejecución de actividades estipuladas en el proyecto. El conjunto de metas será acordado antes del inicio de la ejecución de los proyectos.

La empresa deberá presentar a ANDE en forma trimestral, la rendición de gastos realizados y sus correspondientes comprobantes. No se realizarán desembolsos si existen pendientes en materia de evaluación y monitoreo.

12. Seguimiento y Monitoreo

ANDE será responsable por el seguimiento y monitoreo del Proyecto, pudiendo requerir a través del Coordinador/a PDP o de forma directa, la presentación de información pertinente para esta evaluación y/o visitas a cualquiera de las empresas involucradas.

Adicionalmente, de forma trimestral, el Coordinador/a PDP deberá realizar un informe sobre el estado de avance del Plan de Proyecto, resultados obtenidos y cualquier desviación constatada.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, el Coordinador/a deberá entregar a ANDE un Informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos.

En los casos en que sean necesarios ajustes en el Proyecto y/o Plan de Trabajo, el Coordinador/a PDP deberá presentar la justificación de dichos cambios ante ANDE, quien decidirá la aceptación de los ajustes propuestos. En caso de ser cambios que afecten los objetivos o integrantes del Proyecto, su plazo o el monto total financiado, deberá solicitarse y obtenerse expresamente la aprobación del Directorio de ANDE, en un plazo de 30 días desde que fue presentado.

Las empresas beneficiarias deberán estar dispuestas a entregar toda la información requerida por ANDE para sus actividades de Evaluación y Monitoreo. Se acordará con ANDE y con las empresas beneficiarias la información que se entienda necesaria para el monitoreo y evaluación del proyecto, lo cual quedará establecido en el contrato de inicio del proyecto.

13. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

14. Modificaciones

ANDE podrá - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

15. Reglamento Operativo del Programa de Desarrollo de Proveedores

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa de Desarrollo de Proveedores, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)⁴

16. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

17. Consultas y/o aclaraciones

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito a desarrollodeproveedores@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

4. En cumplimiento Artículo 3.7, Cap III, Del Reglamento Operativo del Fondo para el Desarrollo ANDE

18. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE de tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009.

Lo anterior implica que, en el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular. En tal sentido, se garantizará un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

19. Autorización

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc.; aceptando que en cualquier circunstancia podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19337).

20. Fondo de Desarrollo ANDE

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, serán atendidos con cargo al Fondo de Desarrollo ANDE, de acuerdo con lo previsto en la Ley No. 19337 y su reglamentación.

